



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0704-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0704-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31638, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*”; Que, habiendo recibido los ingresos de la entidad financiadora AGRESEARCH LIMITED (NZAGRC) y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante Comunicación N.º 1374-2023-VRI, de fecha 30 de noviembre de 2023, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta CASA DE ESTUDIOS la Donación por la suma S/ 24 973,00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y tres y 00/100 soles) para el desarrollo del Convenio N.º 2021-ERANET-INTEGRITY-UNALM “*Integrated crop-ruminant livestock systems as a strategy to increase nutrient circularity and promote sustainability in the context of climate change (INTEGRITY)*” con unidad operativa 01.900.04.32; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “**DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/. 24 973,00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	24,973
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	24,973
1.4.1.2	De Organismos Internacionales	24,793
1.4.1.2.2	De Otros Organismos	24,793
1.4.1.2.2.99	Otros Organismos Internacionales	24,793
	Total Ingresos	24,793



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0704-2023-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin producto
ACTIVIDAD	:	5000650	Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística.
FINALIDAD	:	0000616	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,973
Total, gastos Corrientes	24,973

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS	24,973
Total, Actividad	24,973
Total, Pliego:	<u>24,973</u>

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

